

Con fecha 16 de enero de 2025 se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, las siguientes disposiciones:

## **Aprueban Proyecto de procedimiento para emisión de mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivo de trabajos de remoción, traslado y/o reposición de interferencias, vinculadas a la prestación de servicios públicos en el sector de energía**

Osinerghmin publicó el Proyecto previamente mencionado mediante Resolución N° 7-2025-OS/PRES. Éste tiene como finalidad optimizar la liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, mediante la determinación del cronograma y/o presupuesto definitivo que debe cumplir la empresa prestadora o titular de la interferencia, así como las entidades públicas o quienes ejecuten la obra de infraestructura, en los casos que exista controversia entre las partes en la liberación de la interferencia.

El procedimiento sería aplicable a i) las entidades públicas o quienes ejecuten la obra de infraestructura, ii) empresas prestadoras de servicios públicos en el sector energía y, iii) titulares de interferencias. El Proyecto comentado regula el procedimiento para la solicitud y la emisión del Mandato, lo cual implica la admisión y traslado de la solicitud, la estimación del presupuesto para la liberación de interferencias, el proyecto del Mandato, la interposición de recursos impugnativos y la notificación y publicación del Mandato.

Además, en caso que Osinerghmin emita un Mandato de cronograma y/o presupuesto definitivo, dicha autoridad tendrá la facultad para fiscalizar el cumplimiento de este.

El Proyecto y su Exposición de Motivos se encuentran publicados en el [Portal Web de Osinerghmin](#); y se otorga un plazo de quince (15) días hábiles para que los interesados remitan sus comentarios, opiniones o sugerencias a través de la Ventanilla Virtual de Osinerghmin a la dirección electrónica [comentarios.normas.5@osinerghmin.gob.pe](mailto:comentarios.normas.5@osinerghmin.gob.pe) o mediante las mesas de parte físicas de Osinerghmin. La persona designada para recibir los comentarios al Proyecto es el abogado Jim Gastelo Flores.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe)



## Aprueban la modificación de la Norma que establece disposiciones para la entrega de información en tiempo real de las empresas supervisadas de la Industria del Gas Natural

Osinerghmin aprobó la Resolución N° 001-20254-OS/CD que modifica los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución N° 248-2016-OS/CD, Norma que establece disposiciones para la entrega de información en tiempo real de las empresas supervisadas de la industria del Gas Natural. Dicha norma tiene el objeto de verificar que la operatividad de las instalaciones de las empresas que realizan actividades de explotación, procesamiento y transporte por ductos de gas natural y líquidos de gas natural se desarrollen de acuerdo con la regulación vigente.

Respecto de la modificación del objeto y las definiciones de la norma modificada (artículos 1° y 3°), se agrega dentro de las actividades reguladas la distribución por red de ductos de gas natural. Respecto de las otras modificaciones, se incorpora el artículo 7A, que desarrolla la información mínima requerida a aquellas empresas que realicen actividades de distribución de gas natural por red de ductos.

Además, se modifica el Anexo de la norma, en lo que respecta a las obligaciones de los agentes supervisados, la incorporación al Sistema y la conformidad para la puesta en operación, los procedimientos y consideraciones de incorporación, los requerimientos de disponibilidad, entre otros.

También, se modifica el Apéndice C, denominado “Pruebas de Funcionalidad y Disponibilidad de las Transferencias” y se incorpora el Apéndice D, denominado “Acta de Conformidad”.

Las empresas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la norma comentada tienen un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, es decir, a partir del día siguiente de su publicación para adaptarse a las disposiciones modificadas. Además, las empresas supervisadas deberán remitir a Osinerghmin un cronograma de trabajo con las actividades de implementación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de publicada la Resolución.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe)

